Barranquilla, 22 de noviembre de 2024

Señores:
Proyectos E Interventorías S.A.S "PI S.A.S"
Atn, WILSON GIOVANNI URREA URREA – Representante Legal
director_baq@pi-sas.com.co
residente2_baq@pi-sas.com.co
secretaria_baq@pi-sas.com.co

Ref: Contrato No. SA-EDU-023-2024
Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO VI)".

Asunto: Solicitud de prórroga para el Contrato No. SA-EDU-023-2024

Respetados Señores,

En atención a las disposiciones contractuales y considerando las circunstancias que han afectado el desarrollo del objeto contractual, el Consorcio Vías Quilla respetuosamente presenta la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. SA-EDU-023-2024 por un periodo adicional de cuatro (4) meses.

A continuación, se detalla la justificación técnica y jurídica que sustenta esta solicitud:

1. **Circunstancias Climáticas Excepcionales**

Durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2024 y el 21 de noviembre de 2024, la ejecución del proyecto [Nombre del Proyecto] se ha visto significativamente afectada por condiciones climáticas atípicas, específicamente precipitaciones inusualmente altas. De acuerdo con el registro histórico de precipitaciones, el año 2024 ha experimentado niveles de lluvia superiores a los promedios observados en los últimos cuatro años (2020, 2021, 2022 y 2023).

Análisis Comparativo de Precipitaciones:

Mes	Precipitaciones Promedios				
	2020 (mm/día)	2021 (mm/día)	2022 (mm/día)	2023 (mm/día)	2024 (mm/día)
Mayo	0,08	0,28	5,07	4,28	2,68
Junio	0,33	1,91	12,00	4,08	8,30
Julio	0,45	2,59	1,20	2,21	4,96
Agosto	2,46	6,92	4,72	1,00	3,75
Septiembre	0,06	5,35	12,92	0,96	6,14
Octubre	7,30	8,07	8,53	10,55	7,80
Noviembre	6,00	1,69	11,49	5,51	15,40

Impacto en la Ejecución de las actividades:

- Retrasos en Actividades de Campo: La alta frecuencia y volumen de las precipitaciones han causado inundaciones en el sitio de la obra, dificultando el acceso y las operaciones diarias.

- Interrupciones Laborales: Las condiciones climáticas adversas han resultado en un aumento de días no laborables, afectando el calendario de ejecución previsto.

- Seguridad y Condiciones de Trabajo: Las condiciones desfavorables generadas por las lluvias han obligado a detener operaciones para garantizar la seguridad de los trabajadores.

La comparación de los datos de precipitaciones de los últimos cuatro años demuestra que el año 2024 ha sido excepcionalmente lluvioso, con niveles de precipitaciones significativamente más altos que los promedios históricos. Este fenómeno ha tenido un impacto directo y notable en el rendimiento y los tiempos de ejecución de la obra.

Las condiciones climáticas adversas han causado:

- Retrasos en actividades de obra debido a la imposibilidad de ejecutar trabajos específicos en condiciones de suelo saturado y la afectación en la movilidad de maquinaria pesada.

- Mayor tiempo en la adecuación y estabilización de áreas de trabajo por acumulaciones de agua y el impacto en la compactación del terreno, al igual que retrasos en actividades como la instalación de suelocemento que requiere de condiciones de humedad específicas.

2. Cambios en Diseños y Especificaciones

Diseño Geométrico:
El diseño geométrico del proyecto ha sido objeto de múltiples ajustes durante la ejecución del contrato, específicamente en la cota de llegada en la redoma de la carrera 75A. Este punto es crítico, ya que representa el empalme entre el proyecto y las obras complementarias realizadas por otros contratistas. Las modificaciones a esta cota han generado impactos significativos en las actividades del proyecto, como se detalla a continuación:

- Cota Inicial Definida:
 Al inicio del contrato, se desarrolló como referencia la cota 29.06. Con base en esta información, se elaboraron los diseños geométricos iniciales, incluyendo las rasantes y niveles para las actividades de compactación, terraplén y conformación de la vía.

- Primera Revisión con Grupo Argos (Agosto 2024):
 - En comité técnico del 12 de agosto de 2024, la supervisión solicitó verificar la cota de llegada con el constructor de la redoma (Grupo Argos).
 - En una visita técnica realizada el 14 de agosto de 2024, el equipo de topografía de Grupo Argos indicó que la nueva cota debía ajustarse a 31.26, lo cual implicaba una diferencia de 2.20 metros respecto a la cota inicial.
 - Este cambio obligó a suspender actividades relacionadas con la rasante y a realizar ajustes en los perfiles longitudinales y transversales del proyecto.

- Nueva Modificación en Octubre 2024:
 - Durante el comité del 11 de octubre de 2024, la supervisión notificó una nueva variación en la cota, ajustándola a 31.46. Este cambio agregó 0.20 metros adicionales a la cota previamente definida.
 - Esta nueva cota requirió modificaciones en el diseño de terraplén, aumentando los volúmenes de relleno y compactación proyectados.

- Definición Final (Octubre 2024):

- En una reunión técnica realizada el 18 de octubre de 2024, el Grupo Argos informó que la cota definitiva sería 30.41, lo cual generó una reducción de 1.05 metros respecto al valor anterior.
- Este ajuste impactó directamente en los niveles de acabado final de la vía, obligando a rediseñar nuevamente los perfiles y rasantes de la vía para alinearlos con la nueva cota.

➢ Impactos Generados por las Modificaciones:

- Atrasos en las actividades de nivelación: Cada modificación en la cota implicó detener las actividades de conformación del terreno mientras se realizaban los rediseños.
- Incremento en volúmenes de obra: Las variaciones en las cotas generan ajustes en los volúmenes de relleno, excavación y compactación, aumentando el tiempo y los recursos necesarios para ejecutar estas actividades.
- Coordinación adicional: Fue necesario coordinar constantemente con el contratista de la redoma y la supervisión, generando reuniones técnicas, visitas de campo y reprogramaciones.

El diseño geométrico es un elemento clave para la integración de las obras del proyecto con las redes existentes y las obras complementarias. Las múltiples modificaciones en la cota de llegada han repercutido en la planificación, ejecución y cumplimiento del cronograma original, afectando especialmente actividades relacionadas con:

- Nivelación y conformación del terreno.
- Ejecución de terraplenes y compactación.
- Intervención del espacio público

CONSORCIO VIAS QUILLA

<u>Estabilización del Talud (K0+410 a K0+750)</u>:
El tramo comprendido entre las abscisas K0+410 y K0+750 presenta un talud de arena de médano con características geotécnicas particulares que han requerido estudios adicionales y propuestas técnicas específicas para su estabilización. Las condiciones del talud y las interferencias identificadas han generado retrasos significativos en el avance del proyecto.

Características del Talud:

- Altura variable: El talud alcanza una altura de 5,50 metros aproximadamente en su punto más alto.

- Material inestable: El terreno está compuesto principalmente por arena de médano, un material con baja cohesión y alta susceptibilidad al gradual.
- Interferencia de tubería de gas: Una tubería de gas de 18 pulgadas atraviesa el costado derecho del talud, lo que limita las intervenciones mecánicas y los riesgos asociados a movimientos de tierra.

Propuesta Inicial de Estabilización:

- Se planteó inicialmente la implementación de geocontenedores como solución técnica para estabilizar el talud.
- Durante la revisión de las secciones transversales, se identificó que esta alternativa requería la construcción de una base de aproximadamente 3 metros adentrándose en el talud, lo cual:
 - Aumentaba el riesgo de desestabilización del material debido a excavaciones profundas.
 - Ponía en peligro la integridad de la tubería de gas.

Propuesta Alternativa: Muro de Contención:

- El 12 de noviembre de 2024, se presentó un esquema de diseño alternativo consistente en un muro de contención de concreto reforzado con las siguientes características:
 - Altura variable: Adaptado a las condiciones del terreno y a la altura del talud.
 - Zarpa en dirección a la vía: Diseñada para evitar excavaciones adicionales en el talud y proteger la tubería de gas.
- Este diseño busca minimizar los riesgos y garantizar la estabilidad del terreno, pero se encuentra pendiente de aprobación por parte de la interventoría y supervisión del contrato.

CONSORCIO VIAS QUILLA

Impactos Generados por la Pendiente de Aprobación:

- Retrasos en actividades relacionadas: Hasta que se apruebe el diseño del muro de contención, no es posible avanzar en:
 - La construcción del espacio público en el costado derecho.
 - Las obras de drenaje pluvial, ya que el sistema está condicionado al diseño definitivo del muro.
- Uso del costado izquierdo como carreteable: Mientras no se estabilice el talud, esta zona sigue siendo utilizada como vía de acceso para maquinaria pesada, volquetas y mixers de concreto, lo que impide su intervención.

- Aumento de riesgos: La falta de estabilización definitiva incrementa el riesgo de deslizamientos, especialmente bajo condiciones de lluvias intensas, como las experimentadas en el año 2024.

Necesidad de Priorizar la Solución:

- La estabilización del talud es una actividad crítica para el desarrollo del proyecto, ya que condiciona:
 - El avance del sistema pluvial.
 - La intervención de los espacios públicos adyacentes.
 - La seguridad en la ejecución de otras actividades en el área.

Es de apreciar que se requiere el tiempo adicional para ejecutar la construcción del muro, asegurando la estabilidad del talud y la protección de la infraestructura existente, una vez se obtenga la aprobación del diseño definitivo.

Diseños Pluviales:

El diseño pluvial asociado al proyecto ha enfrentado ajustes significativos debido a las condiciones específicas del terreno y las modificaciones en las alternativas técnicas para estabilizar el talud entre las abscisas K0+410 y K0+750. A continuación, se describe en detalle la situación y sus implicaciones:

Diseño Inicial del Sistema Pluvial:

- Se planteó un sistema de drenaje basado en un canal cerrado para la recolección y conducción de aguas lluvias, diseñado originalmente para ubicarse en la zona del andén del costado derecho.
- Este diseño buscaba manejar los caudales generados por las precipitaciones en el área, considerando las características topográficas y el trazado de la vía.

Interferencia con el Muro de Contención Propuesto:

- Con la implementación de la nueva alternativa para estabilizar el talud (muro de contención de concreto reforzado con zarpa en dirección a la vía), se identificó una interferencia directa entre la ubicación del canal cerrado y la estructura del muro.
- La zarpa del muro ocupa el espacio proyectado originalmente para el canal, lo que imposibilita su construcción según los planos iniciales.

Propuestas alternativas de solución:

- Reubicación del canal cerrado:

Se propone trasladar el canal desde el andén del costado derecho hacia la zona verde adyacente, minimizando interferencias con el muro de contención.

- Sustitución parcial del canal cerrado por tubería de PVC:
 Una sección del canal cerrado sería reemplazada por tubería de PVC de alta resistencia, optimizando el espacio disponible y reduciendo los costos y tiempos de ejecución.

Impactos Generados por las Modificaciones:

- Retrasos en el diseño definitivo: Las alternativas planteadas están en proceso de evaluación técnica, revisión y aprobación por parte de la interventoría y la supervisión, lo que ha impedido el inicio de las obras pluviales.
- Limitaciones en la ejecución del sistema pluvial:
 Actualmente, solo es posible construir parcialmente el sistema de alcantarillado, dejando tramos críticos pendientes hasta que se aprueben los diseños definitivos.
- Interdependencia con otras actividades:
 La aprobación de la alternativa de estabilización del talud (construcción del muro de contención) son requisitos previos para avanzar con el drenaje pluvial en las zonas afectadas.

La culminación del diseño pluvial definitivo y su ejecución son esenciales para garantizar:

- El manejo adecuado de aguas lluvias, evitando acumulaciones que puedan afectar la estabilidad del terreno y la infraestructura construida.
- La correcta funcionalidad del sistema vial y los espacios públicos.
- El cumplimiento de las normas técnicas y ambientales aplicables.

Se evidencia que con el plazo contractual actual no es posible culminar la construcción completa del sistema de drenaje pluvial, requiriendo tiempo adicional para concluir el proceso de evaluación y aprobación de las alternativas planteadas para el diseño pluvial y posteriormente construir los tramos pendientes del sistema de drenaje, asegurando su integración con las demás obras del proyecto.

3. Retraso en la Cesión del Predio

El proyecto requiere la disponibilidad total del área para la ejecución de actividades relacionadas con la Prolongación de la Calle 98 desde la Carrera 75A hasta la Vía 40. Sin embargo, el predio necesario fue entregado mediante Acta de Entrega Anticipada de julio

de 2024 (fecha que aparece en el marcador de tiempo de DocuSign en la última página del documento), casi dos meses después del inicio del contrato (14 de mayo de 2024).

Impacto de la Fecha de Entrega del Predio:

- Demora en el acceso al área de trabajo: La entrega tardía del predio retrasó el inicio de actividades esenciales como el levantamiento topográfico, la adecuación del terreno y la instalación de infraestructura básica. Estas actividades son críticas para garantizar el avance coordinado del proyecto.

Afectación en el cronograma general:

- El acceso limitado al área impidió la planificación y ejecución temprana de obras fundamentales, como la estabilización del talud y el sistema de drenaje pluvial.
- Las actividades posteriores dependían de la disponibilidad del área completa, generando un efecto cascada que retrasó tareas interdependientes.

Restricciones de planificación:

- Durante el tiempo que el predio no estuvo disponible, se tuvo que reprogramar actividades, reasignar recursos y priorizar trabajos secundarios que no requerían intervención en la zona no entregada.

La entrega del predio dentro del período de ejecución, pero en una fecha posterior al inicio del contrato, constituye un evento ajeno al contratista que afectó el cronograma original y condicionó el cumplimiento del plazo contractual.

4. Impacto General en el Cronograma

Las condiciones imprevistas relacionadas con el retraso en la cesión del predio, junto con los ajustes técnicos necesarios en los diseños geométricos, estabilización del talud y sistema de drenaje pluvial han generado retrasos acumulativos que afectan directamente el cumplimiento del cronograma original del contrato. A continuación, se detalla el impacto global en las actividades críticas del proyecto:

- El predio requerido para la ejecución del proyecto fue entregado mediante Acta de Entrega Anticipada en el mes de julio de 2024, casi dos meses después del inicio del contrato (14 de mayo de 2024). Originando impedimento para iniciar actividades críticas como levantamientos topográficos, adecuación del terreno y preparaciones preliminares, lo que retrasó la ejecución del cronograma general.

- Nivelación y Conformación del Terreno: Los constantes ajustes en la cota de llegada (de 29.06 a 30.41) han generado múltiples rediseños de perfiles longitudinales y transversales, afectando los avances en la compactación y terraplén, actividades esenciales para la ejecución de la vía y obras complementarias.
- Estabilización del Talud: La inviabilidad de la solución inicial (geocontenedores) y la posterior evaluación de un muro de contención han retrasado el inicio de esta actividad crítica. Hasta que el diseño sea aprobado, no es posible intervenir áreas del costado derecho del proyecto, lo que impacta actividades posteriores como el espacio público y el drenaje pluvial.
- Imposibilidad de estabilizar el talud y construir el sistema pluvial en su totalidad ha bloqueado el inicio de las intervenciones en estas áreas.
- El aumento significativo de las precipitaciones en 2024 (hasta el doble del promedio histórico, según reportes del IDEAM) ha impactado negativamente los rendimientos en actividades de campo, con más días no laborables, interrupciones en el transporte y almacenamiento de materiales, y tiempos adicionales requeridos. para la adecuación de áreas afectadas por inundaciones.

Las condiciones descritas han generado un desfasase acumulado en actividades interdependientes del cronograma original, lo que hace inviable el cumplimiento de la fecha de finalización inicial (31 de diciembre de 2024), adicionalmente la revisión y aprobación de las soluciones técnicas propuestas (muro de contención, reubicación del canal pluvial y sustitución de canal por tubería) han originado el retraso en el inicio de ejecución de la mismas, surgiendo la necesidad de tiempo adicional no contemplado inicialmente.

5. Duración Solicitada y Justificación del Plazo

El tiempo adicional solicitado de cuatro (4) meses responde exclusivamente al tiempo necesario para garantizar la culminación integral y conformidad al objeto contractual y adicionalmente para:

- Obtener la aprobación definitiva del diseño del muro de contención y su ejecución.
- Completar las obras del sistema pluvial, estabilidad del talud y espacio público, que dependen de las soluciones mencionadas.
- Garantizar que las soluciones técnicas implementadas cumplan con las especificaciones requeridas y las normativas aplicables.
- Completar el objeto contractual en su totalidad, asegurando la funcionalidad y calidad de las obras entregadas.

6. Solicitudes Previas y Soportes

Se anexa documentación relevante que respalda esta solicitud:

- Actas de comité técnico donde se evidencia la variación en la cota de llegada con la redoma.
- Reportes climáticos.
- Correspondencia oficial respecto a la estabilización del talud y diseños pluviales.

7. Fundamento Jurídico

Conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de modificar el plazo contractual en caso de eventos imprevisibles y no imputables al contratista, consideramos plenamente justificada esta solicitud de prórroga.

Atentamente,

Santiago Andrés Domínguez Caña
Representante Legal
Consorcio Vías Quilla

Anexos: Informe Pluviométrico IDEAM periodo Mayo – Noviembre años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 (medio magnético)
Acta de reunión Nueva cota empalme redoma (30.41)
Documento Cesión del Lote
Correspondencia Diseño Geométrico, Diseño Hidráulico, Propuesta estabilidad de talud

Copia:
Ing. Juan Sebastián Samper Ruiz – Supervisor Contrato de Interventoría (juan.samper@edubar.com.co)
Ing. Manuel Manotas – Apoyo a la Supervisión del Contrato (manuel.manotas@edubar.com.co)
Archivo (consorcioviasquilla@gmail.com)

NUMERO DE ACTA: *AC-086- MOD 6*

ÁREA:	*TÉCNICA*		PROCESO:		
TEMA DE LA REUNIÓN:	*SOCIALIZACION DE COTA DE EMPALME ENTRE LA CALLE 98 Y REDOMA CARRERA 75A.*				
LUGAR:	*CALLE 98 CON CARRERA 75A.*				
FECHA:	*18/10/2024*	HORA INICIO:	*2:30 pm*	Hora Final:	*04:00 pm*
ASISTENTES:	Ver listado de participantes y/o asistentes.				

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socialización de cota de empalme entre en la calle 98 Y la redoma de la carrera 75A.

1. AGENDA

Orden del Día:

1. Localización y georreferenciación de la intersección entre la calle 98 y la redoma proyectada en la carrera 75A.
2. Verificación de la cota de empalme por parte de la topografía del constructor e interventoría de la calle 98.

2. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN

1. La topografía del grupo Argos, Tecnoglass y el constructor de la calle 98, realizaron levantamiento de las coordenadas y cotas en el punto de intersección entre calle 98 y la redoma de carrera 75A .

2. El Ing. Javier Arrieta de Argos informo que la cota de empalme en el punto de intersección entre la redoma de la calle 75A y la calle 98 sería la cota 30.41.

3. De acuerdo al punto 1, las coordenadas y cotas en el punto de intersección entre los dos proyectos son las siguientes:

GRUPO ARGOS	**CONSTRUCTOR CALLE 98**
X= 919312.296.	X= 919312.296.
Y= 1711412.981.	Y= 1711412.981.
Z= 29.221.	Z= 29.113.

Se concluye lo siguiente:

- Hay una diferencia de 0,11 mt, entre el Z del grupo Argos y el constructor de la calle 98.
- De acuerdo a lo anterior, se deduce una altura de terraplén de 1,30 mt, en el punto k0+000 de la calle 98.

Se da cierre a la reunión.

3. PLANES DE ACCIÓN (Compromisos)

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento

Firmas: Ver listado de asistencia adjunto.

PROYECTOS E INTERVENTORIAS S.A.S. PI S.A.S.

LISTADO DE ASISTENCIA

OBRA: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

INTERVENTORIA: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA) MODULOS I Y II PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Fecha: 18/10/24 Tema: Socialización Cota de empalme glorieta Carrera 75A y Calle 98

	NOMBRE	ENTIDAD QUE REPRESENTA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	REINALDO OLIVA BABILONIA	SDOP.	ASESOR	3106332273	reinaldo.oliva@gmail.com
2	Camilo Alvarez	Consorcio Vias Quillacini	Director de obra	3005101456	directorobra.viasquillacini@gmail.com
3	JAVIER ANDRÉS CALA AGUDELO.	PI-SAS.	DIRECTOR INTERVENTORIA	3144762213	Director_bag@pi-sas.com.co
4	Victor Vega	Consorcio Vias Quillacini	encargado	3054175236	victorvega1982@hotmail.com
5	Elkin Jaramillo	PI SAS	Topografo	3214463271	jeconstruccion@gmail.com
6	Isaias Muñoz Boiga	PI SAS	Cadenero	3046633144	Isaiasmb256@hotmail.com
7	Mónica Fuentes V.	Interventoria PI-SAS	Residente	3206742708	residente2_bag@pi-sas.com.co
8	Javier Arrieta	Grupo Argos.	Dirección Infraestructura	3144925931	jarrieta@grupoargos.com.
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

DocuSign Envelope ID: 8DA80C82-D74F-40A7-BB56-2339EB657FB8

ACTA DE ENTREGA ANTICIPADA DE PREDIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO RELACIONADO CON LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE 98 DESDE LA CARRERA 75A HASTA LA VIA 40.

Entre los suscritos, (i) Angelo Cianci Diaz, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudanía No. 72.247.763, actuando en su calidad de Secretario de Control Urbano y Espacio Público, según delegación conferida mediante Decreto Acordal 0801 de 2020, nombrada mediante Resolución No. 1022 de 2021 y Acta de posesión del 10 de marzo de 2021, quien en adelante se denominará el **"DISTRITO"**, (ii) **EL FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, identificado con NIT. 830.054.539-0, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración, fuente de pago y pagos contenido en el documento privado identificado con el N° 8059 del treinta (30) de junio de dos mil quince (2015) con posteriores reformas, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** Sociedad Fiduciaria, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante la Escritura Pública N° uno (1) del 2 de enero de 1992, otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Círculo de Bogotá, con permiso de funcionamiento conferido por la Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante la Resolución N° 105 del 15 de enero de 1992, quien en el presente documento actúa a través de su Apoderado General, **Juan David Duque Jaramillo**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía 71.706.522 de Medellín, tal como consta en el poder general de fecha 20 de diciembre de 2019, (iii) **PACTIA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 900.866.992-2, persona jurídica constituida mediante documento privado de fecha 17 de junio de 2015, domiciliada en Medellín, todo lo cual se acredita mediante el respectivo certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Medellín, quien actúa como "**GESTORA PROFESIONAL DEL P.A. PACTIA**", a través de su Representante Legal, **Rodrigo Adolfo Cuentas Rodriguez**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín identificado con la cédula de ciudadanía 72.250.590 de Barranquilla, suscriben acta de entrega anticipada de dos (2) inmuebles de propiedad del **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, teniendo en cuenta, las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial a través del Decreto No. 0212 de 2014, el cual definió la estructura del subsistema vial de la ciudad.

2. Que el Artículo 1 del Decreto No. 0212 de 2014 adoptó la cartografía del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Barranquilla, el cual contiene el Plano No. U1 – Sistema Vial, que detalla el trazado de la prolongación de la Calle 98, como una vía semiarteria, cuyas especificaciones y dimensiones están definidas en el Artículo 156 de la norma en mención.

3. Que el Decreto 1077 de 2015, en el Artículo 2.2.6.1.4.8, contempla la entrega anticipada de cesiones, así:

 "ARTÍCULO 2.2.6.1.4.8 Entrega anticipada de cesiones. Los propietarios de predios urbanizables no urbanizados que se encuentren dentro del perímetro urbano y no hayan sido objeto de incorporación en los términos del artículo 47 de la Ley 1537 de 2012 modificado por el artículo 91 de la Ley 1753 de 2015, podrán proponer a los municipios o distritos, o estos a aquellos, la cesión de porción o porciones de dichos predios que, sin sustituir totalmente el reparto de cargas y beneficios que se deba efectuar al momento de solicitar la licencia urbanística, se recibirán a título de zonas de cesión anticipada de desarrollos urbanísticos futuros, siempre y cuando, resulten convenientes para proyectos de utilidad pública o interés social que estén previstos en el Plan de Ordenamiento Territorial o en los instrumentos que lo desarrollen y/o complementen.

 La entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, efectuará el recibo físico de la zona de cesión anticipada indicando su destino, para lo cuál suscribirá con el propietario la respectiva acta de entrega a la cuál deberá anexarse documento que permita la plena identificación física del predio, de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (…)"

4. Que el Acuerdo 001 de 2020, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Barranquilla del periodo 2020-2023 contempla en el artículo 24.1.1. el proyecto del plan malla vial que busca planificar adecuadamente la infraestructura de vías y puentes que requiere la ciudad, así como el mantenimiento en buenas condiciones de la infraestructura de la malla vial, con el mantenimiento preventivo y correctivo en diferentes puntos de la ciudad y contempla la posibilidad de nuevas vías, puentes e intersecciones, los cuales son fundamentales para articular los nuevos sistemas y estructuras de apoyo para el transporte en la ciudad.

5. Que el **FIDEICOMISO P.A. PACTIA** es propietario del área que será objeto de esta entrega de cesión anticipada, la cual está contenida en un lote de terreno denominado **LOTE A2** situado en la ciudad de Barranquilla, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **040-594790** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla y referencia catastral No. -08001010300000716111400000000, el cual cuenta con un área de diecinueve mil ochocientos seis punto noventa y dos metros cuadrados (19.806,92 m²) según la Resolución No. 23-0325-SD de 30 de agosto de 2023 y Resolución Aclaratoria No. 23-0421-AC de 30 octubre de 2023, ambas expedidas por la Curaduría Urbana No. 01 de Barranquilla, protocolizadas en la Escritura Pública No. 8870 de 28 de diciembre de 2023 de la Notaría 3° de Barranquilla, la cual

se encuentra en proceso de registro en el folio de matrícula inmobiliaria citado bajo el radicado No. 2024-040-1-77886.

6. Que el **FIDEICOMISO P.A. PACTIA** es propietario del área que será objeto de esta entrega de cesión anticipada, la cual está contenida en un lote de terreno denominado **LOTE PACTIA (NUEVO)** situado en la ciudad de Barranquilla, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **040-640576** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, el cual cuenta con un área de trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro punto once metros cuadrados (364,444,11 m²) según el certificado de tradición y la Escritura Pública No. 1942 del 18 de noviembre de 2022 de la Notaría 2° de Barranquilla y, aclarada por la Escritura Pública No. 1314 de 06 de septiembre de 2023 de la Notaría 2° de Barranquilla.

7. Que mediante la Escritura Pública No. 1.118 de 14 de diciembre de 2015 otorgada por la Notaría 31 de Medellín, se protocolizó la transferencia del derecho de dominio a título de fiducia mercantil realizada por la sociedad GRUPO ARGOS S.A. en favor del FIDEICOMISO P.A. ALIANZA GRUPO ARGOS CONCONCRETO, hoy FIDEICOMISO P.A. PACTIA (cuya vocera es FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA), del inmueble de mayor extensión con matrícula inmobiliaria No. **040-536866**, del cual provienen los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. **040-594790** y **040-640576**.

8. Que las áreas objeto de esta entrega de cesión anticipada se efectúa en virtud de la solicitud elevada por el **DISTRITO** a **PACTIA S.A.S. - GESTORA PROFESIONAL DEL P.A. PACTIA** – para iniciar con la ejecución del proyecto relacionado con la **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 98** desde la Carrera 75A hasta la VIA 40.

9. Que el **DISTRITO** se compromete a asumir la custodia de las áreas que hacen parte de los inmuebles denominados **LOTE A2 (040-594790**) y **LOTE PACTIA (NUEVO) (040-640576)**, objeto de esta entrega de cesión anticipada, garantizando bajo su guarda, custodia y responsabilidad la posesión material, vigilancia y cuidado en su favor.

10. Que teniendo en cuenta que las áreas - objeto de esta entrega de cesión anticipada – actualmente hacen parte de los inmuebles denominados **LOTE A2 (040-594790**) y **LOTE PACTIA (NUEVO) (040-640576)** y, por lo tanto, se identifican con la misma identidad catastral, el **DISTRITO** se compromete a mantener los predios **LOTE A2** y **LOTE PACTIA (NUEVO)** a paz y salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado a prorrata de las áreas objeto de entrega material de que trata este documento desde el momento en que se suscriba esta Acta de Entrega de Cesión Anticipada, hasta el momento en que se inscriba la protocolización de la transferencia de las áreas objeto de entrega previo a la obtención de la Licencia de Subdivisión.

11. Que el **FIDEICOMISO P.A. PACTIA** hará entrega anticipada al **DISTRISTO** de las áreas que hacen parte de los inmuebles **LOTE A2 (040-594790**) y **LOTE PACTIA (NUEVO) (040-640576)**. Por lo que, para efectos de protocolizar la cesión obligatoria gratuita anticipada y la transferencia de dominio de los inmuebles (objeto de esta Acta) se debe surtir lo siguiente:

 - El **DISTRITO,** dentro del mes siguiente del acto administrativo que apruebe la Subdivisión, deberá suscribir minuta de Escritura Pública a través cual se protocolice la transferencia de dominio a título de cesión obligatoria gratuita anticipada de los inmuebles identificados e individualizados en la presente Acta.

12. Que la entrega anticipada de esta cesión derivada de los inmuebles **LOTE A2 (040-594790**) y **LOTE PACTIA (NUEVO) (040-640576)** a favor del **DISTRITO**, está sujeta a condición resolutoria, que aplicará en caso de que no se desarrollen y culminen las obras de construcción de la **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 98** desde la Carrera 75A hasta la VIA 40.

En consecuencia, se suscribe **ACTA DE ENTREGA ANTICIPADA** con base en los siguientes:

II. ACUERDOS

PRIMERO: Que el **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.,** en la fecha de firma de esta Acta, realiza la entrega real y material de los inmuebles cuyas especificaciones se describen a continuación:

1) El inmueble denominado **"LOTE 6",** con un área de once mil setenta y tres punto veintisiete metros cuadrados (11.073,27 m²), que se subdividirá del lote de terreno denominado **LOTE A2** situado en la ciudad de Barranquilla, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **040-594790** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla:

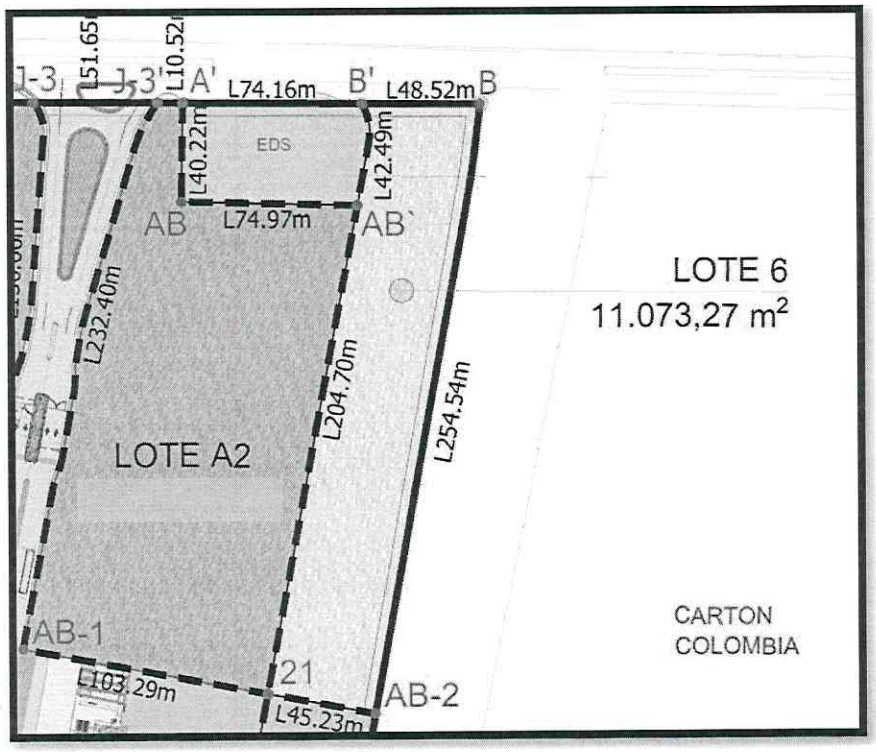
LOTE 6

ÁREA: 11.073,27 m².

MEDIDAS Y LINDEROS:
NORTE: Del punto 21 al punto AB`, en línea recta, en doscientos cuatro metros punto setenta centímetros (204.70m), del punto AB` al punto B', en línea semirrecta, en cuarenta y dos metros punto cuarenta y nueve centímetros (42.49m); colinda con LOTE A2 y LOTE EDS. ESTE: Del punto B' al punto B, en línea recta, en cuarenta y ocho metros punto cincuenta y dos centímetros (48.52m); colinda con VÍA 40. SUR: Del punto B al punto AB-2, en línea recta, en doscientos cincuenta y cuatro

metros punto cincuenta y cuatro centímetros (254.54m); colinda con caño en medio CARTON DE COLOMBIA. OESTE: Del punto AB-2 al punto 21, en línea recta, en cuarenta y cinco metros punto veintitrés centímetros (45.23m) y cierra; colinda con el Parque Industrial LOTE 1 - PACTIA RPH LOGIKA VÍA 40 (parte de este inmueble se denominará LOTE 5 y eventualmente será objeto de cesión para la prolongación de la Calle 98).

PLANO:



Las coordenadas del LOTE 6 – objeto de esta entrega de cesión anticipada – están descritas en el Plano No. PH-02, el cual hace parte integral de esta Acta.

2) El inmueble denominado **"LOTE 4",** con un área de siete mil ciento veinticinco punto cero nueve metros cuadrados (7.125,09 m²), que se subdividirá del lote de terreno denominado **LOTE PACTIA (NUEVO)** situado en la ciudad de Barranquilla identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **040-640576** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla:

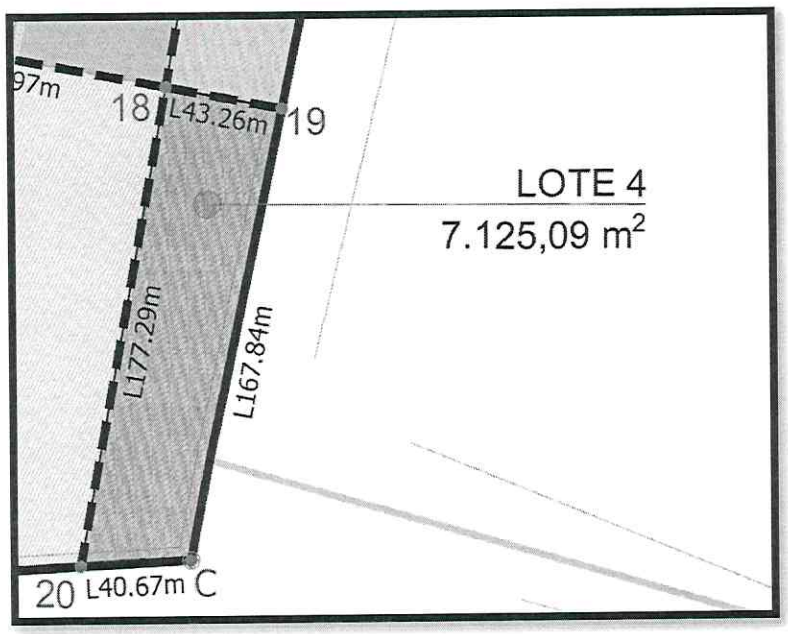
LOTE 4

ÁREA: 7.125,09 m².

MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: Del punto 20 al punto 18, en línea recta, en ciento setenta y siete metros punto veintinueve centímetros (177.29m); colinda con LOTE PACTIA (NUEVO) – ÁREA DE FUTURO DESARROLLO. ESTE: Del punto 18 al punto 19, en línea recta, en cuarenta y tres metros punto veintiséis centímetros (43.26m); colinda con el Parque Industrial LOTE 1 - PACTIA RPH LOGIKA VÍA 40 (parte de este inmueble se denominará LOTE 5 y eventualmente será objeto de cesión para la prolongación de la Calle 98). SUR: Del punto 19 al punto C, en línea recta, en ciento sesenta y siete metros punto ochenta y cuatro centímetros (167.84m); colinda con caño en medio CARTON DE COLOMBIA. OESTE: Del punto C al punto 20, en línea recta, en cuarenta metros punto sesenta y siente centímetros (40.67m) y cierra; colinda con la Carrera 75A.

PLANO:



Las coordenadas del LOTE 4 – objeto de esta entrega de cesión anticipada – están descritas en el Plano No. PH-02, el cual hace parte integral de esta Acta.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **LOTE 6** objeto de esta entrega anticipada descrito en el Numeral 1 de la cláusula **PRIMERO** de esta Acta, actualmente, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **040-594790** y referencia catastral No. - 08001010300000716111400000000, sin embargo, tendrá una identificación registral y catastral independiente, una vez se expida la Resolución que apruebe la subdivisión del inmueble, se inscriba en la matrícula inmobiliaria citada y se efectúe la actualización catastral del predio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El **LOTE 4** objeto de esta entrega anticipada descrito en el Numeral 2 del acuerdo **PRIMERO** de esta Acta**,** actualmente, se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **040-640576**, sin embargo, tendrá una identificación

registral y catastral independiente, una vez se expida la Resolución que apruebe la subdivisión del inmueble, se inscriba en la matrícula inmobiliaria citada y se efectúe la actualización catastral del predio.

PARÁGRAFO TERCERO. El **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.,** realiza la entrega del **LOTE 6** (11.073,27 m²) y del **LOTE 4** (7.125,09 m²) a favor del **DISTRITO** libre de toda perturbación a la posesión.

En igual sentido, el **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.,** manifiesta que las áreas correspondientes al **LOTE 6** (11.073,27 m²) **y LOTE 4** (7.125,09 m²), objeto de esta entrega anticipada, se encuentran libres de pleitos, censos, anticresis, embargos, hipotecas y que no ha sido enajenado de manera previa, en todo o en parte, desde el momento de su adquisición.

Así mismo, el **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.,** manifiesta que las áreas correspondientes al **LOTE 6** (11.073,27 m²) **y LOTE 4** (7.125,09 m²), se entregan descapotados.

PARÁGRAFO CUARTO. La transferencia del derecho de dominio sobre los **LOTES 6** y **4** – antes identificados e individualizados – a favor del **DISTRITO** se efectuará mediante minuta de Escritura Pública que protocolice la transferencia de dominio a título de cesión obligatoria gratuita anticipada, dicha transferencia se realizará como cuerpo cierto. Por lo tanto, de presentarse alguna diferencia entre la cabida real de los **LOTES 4** y **6** y la aquí descrita, esta no dará lugar a la reclamación de ninguna de las partes.

SEGUNDO. El **DISTRITO** declara que el **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.,** no tiene como tampoco contrae obligaciones relacionadas con el desarrollo de obras de infraestructura, servicios públicos y equipamientos en los **LOTES 4** y **6.**

TERCERO. El **DISTRITO** respecto a las áreas del **LOTE 6 (11.073,27 m²)** y **LOTE 4 (7.125,09 m²),** objeto de la presente Acta de Entrega Anticipada, se obliga inexorablemente a propender por la vigilancia, custodia y seguridad de los bienes objeto de la Entrega Anticipada.

CUARTO. A partir de la suscripción de la presente Acta se le otorga al **DISTRITO** la posesión del **LOTE 4** y **LOTE 6** con un área de **7.125,09 m²** y **11.073,27 m²,** respectivamente.

QUINTO. El **DISTRITO** declara haber recibido a satisfacción el **LOTE 6** y **LOTE 4** descritos en el acuerdo **PRIMERO** y se obliga a destinarlos para el proyecto relacionado con la **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 98** desde la Carrera 75A hasta la VIA 40.

PARÁGRAFO. Que la cesión obligatoria gratuita anticipada de los inmuebles identificados e individualizados en el acuerdo **PRIMERO** de la presente Acta, a favor del **DISTRITO**, está sujeta a condición resolutoria, que aplicará en caso de que no se desarrollen y culminen las obras de construcción de la **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 98** desde la Carrera 75A hasta la VIA 40.

SEXTO. El **DISTRITO** se obliga a tramitar, por su cuenta y riesgo todos los permisos y autorizaciones requeridos por la normatividad vigente para este tipo de obra o proyecto **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 98**.

SÉPTIMO. El **DISTRITO** declara que mantendrá indemne al **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, sus socios, compañías relacionadas, y/o afiliadas contra todo reclamo, demanda, acción legal, trámite administrativo o procedimiento sancionatorio que se inicie en su contra, derivado de las obras o actividades que se adelantarán en el **LOTE 4 (7.125,09 m²)** y **LOTE 6 (11.073,27 m²)** por sí mismo o sus contratistas. El **DISTRITO** actuará con total autonomía administrativa y técnica, sin que exista relación de subordinación y serán los únicos responsables por la vinculación del personal y la celebración de contratos y subcontratos para la ejecución de las obras o actividades tendientes a desarrollar la **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 98** desde la Carrera 75A hasta la VIA 40, todo lo cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **DISTRITO** declara que exonera al **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, de cualquier responsabilidad administrativa o civil que se puede derivar de la ausencia de permisos o licencias de cualquier tipo que puedan ser requeridas para el desarrollo de la **PROLONGACIÓN DE LA CALLE 98** desde la Carrera 75A hasta la VIA 40.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El **DISTRITO** declara que el **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, no se hará cargo de los retardos que se deriven de actuaciones de terceros, tales como, el **DISTRITO** o cualquiera de sus entidades descentralizadas, que tenga alguna incidencia en cualquier procedimiento necesario para efectuar la cesión.

OCTAVO. El **DISTRITO** asumirá los gastos legales derivados de las reclamaciones que se encuentren relacionadas con las obras que serán ejecutadas en el **LOTE 4 (7.125,09 m²)** y **LOTE 6 (11.073,27 m²)** objeto de la presente entrega anticipada.

NOVENO. El **DISTRITO** deberá garantizar la seguridad y vigilancia sobre el **LOTE 4 (7.125,09 m²)** y **LOTE 6 (11.073,27 m²)** y, se obliga a mantenerlo libre de

perturbaciones, invasiones u ocupaciones hasta el desarrollo de la actividad o la devolución de los inmuebles en cumplimiento de la condición resolutoria.

DÉCIMO. La parte que resulte responsable responderá pecuniariamente por los perjuicios que le ocasione a la parte afectada por el incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones que se contraen en esta acta de entrega anticipada.

DÉCIMO PRIMERO. El **DISTRITO** deberá suscribir la **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN ANTICIPADA** de los inmuebles, **LOTE 4 (7.125,09 m²) y LOTE 6 (11.073,27 m²)**, propiedad del **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, a favor del **DISRTITO,** dentro del mes siguiente del acto administrativo que apruebe la Subdivisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la suscripción de la minuta de **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN ANTICIPADA** el **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, verificará el cumplimiento por parte del **DISTRITO** de los siguientes requisitos:

1. La expedición del acto administrativo que apruebe la Subdivisión e inscripción del acto en los folios de matrícula inmobiliaria 040-640576 y 040-594790.

2. El **LOTE 4** y **LOTE 6** cuenten con identificación independiente, es decir que, tengan folios de matrículas inmobiliarias.

3. Avalúo comercial a costa del **DISTRITO** del **LOTE 6 y LOTE 4 –** objeto de transferencia a título de cesión obligatoria gratuita anticipada –.

4. Paz y salvo obtenido por el **DISTRITO** emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital de Barranquilla (o cualquiera que haga sus veces) por conceptos de la estampilla Pro-Hospital de primer nivel y segundo nivel, así como el de Impuesto Predial Unificado y Valorización respecto del **LOTE 6 y LOTE 4** en los términos establecidos en el estatuto tributario y demás normas concordantes, en caso de que estos impuestos sean aplicables.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La escritura pública se firmará el último día hábil del vencimiento del plazo referido previamente, en la notaría que resulte del reparto que realice el **DISTRITO.**

PARÁGRAFO TERCERO. El **DISTRITO** se obliga a realizar el reparto notarial para efectos de que se realice la asignación de la Notaría en la cual se adelantará el trámite de escrituración.

DÉCIMO SEGUNDO. Si una vez cumplidos y verificados los requisitos señalados en el acuerdo anterior, el **DISTRITO** no adelanta el trámite de escrituración del **LOTE 6 y LOTE 4 –** objeto de transferencia a título de cesión obligatoria gratuita anticipada

–, por razones atribuibles al cumplimiento de las obligaciones del **DISTRITO**, **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, requerirá por escrito al **DISTRITO** para que se efectúe el inicio del trámite de escrituración, en los siguientes términos:

1. **Primer requerimiento:** Este se realizará si transcurridos noventa (90) días calendarios desde el cumplimiento y verificación de los requisitos estipulados en el **PARÁGRAFO PRIMERO** del acuerdo **DÉCIMO PRIMERO** no se ha iniciado por parte del **DISTRITO** el trámite de escrituración en la Notaría que corresponda.

2. **Segundo requerimiento:** Este se realizará si transcurridos noventa (90) días calendarios desde que se realice el *primer requerimiento,* el **DISTRITO** no ha iniciado el trámite de escrituración en la Notaría que corresponda.

3. **Tercer requerimiento:** Este se realizará si transcurridos noventa (90) días calendario desde que se realice el *segundo requerimiento,* el **DISTRITO** no ha iniciado el trámite de escrituración en la Notaría que corresponda.

PARÁGRAGO. Si transcurridos treinta (30) días hábiles posteriores a que se haya realizado el *tercer requerimiento* por parte del **FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** al **DISTRITO,** sin que el **DISTRITO** suscriba la minuta de Escritura Pública de **CESIÓN ANTICIPADA, FIDEICOMISO P.A. PACTIA**, actuando a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.,** estará facultada para solicitar a su favor la restitución y entrega material del **LOTE 4** y **LOTE 6 –** objeto de transferencia a título de cesión anticipada. **–.**

DÉCIMO TERCERO. El **DISTRITO** declara que realizó la debida diligencia que estimó suficiente y necesaria para conocer el estado jurídico y físico del **LOTE 4** y **LOTE 6 –** objeto de transferencia a título de cesión anticipada. –, y con conocimiento de dicho estado, aceptan recibirlos.

DÉCIMO CUARTO. El **DISTRITO** se obliga, a sus propias costas, a construir un muro medianero sobre el área del **LOTE 6 (11.073,27 m²), LOTE 4 (7.125,09 m²), LOTE A2 (040-594790**) y **LOTE PACTIA (NUEVO) (040-640576).** Este muro deberá contar con una altura de 2.2 metros y construcción se realizará con bloques, vigas, columnetas, con una cimentación conforme a lo que se encuentre en el terreno en cumplimiento de las normas técnicas estructurales y de sismo resistencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El **DISTRITO** se obliga obtener los permisos y/o autorizaciones requeridas para la construcción de dicho muro.

Hacen parte integral de este documento, los siguientes:

III. ANEXOS

1. Decreto Acordal 0801 del 2020 *"Por medio del cual se adopta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla."*

2. Acta de posesión del Secretario de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

4. Certificado de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. Certificado de Existencia y Representación Legal de PACTIA S.A.S.

6. Certificación de Fideicomiso emitida por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.

7. Poder general emitido por FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A a favor de JUAN DAVID DUQUE y nota de vigencia.

8. Certificado de tradición del inmueble LOTE A2 con matrícula inmobiliaria 040-594790 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

9. Certificado de tradición del inmueble LOTE PACTIA (NUEVO) con matrícula inmobiliaria 040-640576 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

10. Escritura Pública No. 8870 de 28 de diciembre de 2023 de la Notaría 3° de Barranquilla junto con la Resolución No. 23-0325-SD de 30 de agosto de 2023 y Resolución Aclaratoria No. 23-0421-AC de 30 octubre de 2023, ambas expedidas por la Curaduría Urbana No. 01 de Barranquilla.

11. Boleta de radicación con turno No. 2024-040-1-77886 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.

12. Escritura Pública No. 1.118 de 14 de diciembre de 2015 otorgada por la Notaría 31 de Medellín.

13. Certificado catastral especial y plancha catastral emitida por la Gerencia de Gestión Catastral del **DISTRITO**.

DocuSign Envelope ID: 8DA80C82-D74F-40A7-BB56-2339EB657FB8

14. Plano del LOTE 4 – objeto de transferencia a título de cesión obligatoria gratuita anticipada.

15. Plano del LOTE 6 – objeto de transferencia a título de cesión obligatoria gratuita anticipada –.

16. Registro fotográfico de los inmuebles LOTE 4 y LOTE 6.

DocuSigned by:
DA559D68C4C14ED...

Angelo Cianci Diaz
C.C. 72.247.763
Secretaria de Control Urbano y Espacio Público
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DocuSigned by:
29F837EBFAF94A1...

Juan David Duque Jaramillo
C.C. 71.706.522
P.A. PACTIA, a través de su vocera **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**

DocuSigned by:
8A56C2B83B4C4BD...

DocuSigned by:
2ED804E01D734A0...

DocuSigned by:
572F6D43A2EA4CA...

DocuSigned by:
BE5EC2E8D3444E4...

Rodrigo Adolfo Cuentas R
C.C. 72.250.590
PACTIA S.A.S.
GESTORA PROFESIONAL DEL P.A. PACTIA

Gmail **Director de Obra Consorcio Vías Quilla <directorobra.viasquilla@gmail.com>**

Diseño Hidráulico Versión 03//Contrato SA-ADU-023-2024//Módulo 6

1 mensaje

Director de Obra Consorcio Vías Quilla <directorobra.viasquilla@gmail.com> 28 de octubre de 2024, 5:37 p.m.
Para: director_baq@pi-sas.com.co, residente2_baq@pi-sas.com.co, secretaria_baq@pi-sas.com.co, CONSORCIO VIAS QUILLA <consorcioviasquilla@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar diseños hidráulicos ajustados según observaciones recibidas.

2. PLANOS.zip

ING. CAMILO ALVAREZ
Director de Obra
Consorcio Vías Quilla

2 archivos adjuntos

1. INFORME.zip
4127K

3. ANEXOS.zip
2832K

Gmail **Director de Obra Consorcio Vías Quilla <directorobra.viasquilla@gmail.com>**

DISEÑO GEOMETRICO//AJUSTE COTA K0+000 (30.41)//CONTRATO SA-EDU-023-2024//MODULO 6

1 mensaje

Director de Obra Consorcio Vías Quilla <directorobra.viasquilla@gmail.com> 2 de noviembre de 2024, 8:54 a.m.
Para: director_baq@pi-sas.com.co, secretaria_baq@pi-sas.com.co, residente2_baq@pi-sas.com.co, CONSORCIO VIAS QUILLA <consorcioviasquilla@gmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto encontrarán el diseño geométrico de la vía ajustado a la nueva cota de amarre con la redomada de la carrera 75A, para su revisión y aprobación.

DISEÑO GEOMETRICO_V 29 10 2024_NUEVA COTA 30.41.zip

ING. CAMILO ALVAREZ
Director de Obra
Consorcio Vías Quilla

Gmail **Director de Obra Consorcio Vías Quilla <directorobra.viasquilla@gmail.com>**

DISEÑO MURO DE CONTENCIÓN//CONTRATO No. SA-EDU-023-2024//MODULO 6

1 mensaje

Director de Obra Consorcio Vías Quilla <directorobra.viasquilla@gmail.com> 12 de noviembre de 2024, 6:37 a.m.
Para: director_baq@pi-sas.com.co, residente2_baq@pi-sas.com.co, secretaria_baq@pi-sas.com.co, CONSORCIO VIAS QUILLA <consorcioviasquilla@gmail.com>

Cordial saludo,

Por medio del presente correo se encuentra adjunto la propuesta de diseño del muro de contención para las obras de protección del talud, para revisión y aprobación.

ING. CAMILO ALVAREZ
Director de Obra
Consorcio Vías Quilla

Diseño Muro de Contención.zip
21890K